

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento para la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7 de 10.1.2008).

Habiéndose detectado errores en la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento para la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 10 de enero de 2008, se publicó una primera corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 75 de 16 de abril de 2008, detectándose con posterioridad a su publicación la presencia de un error de transcripción, no advertido anteriormente, por lo que se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En la página 11, segunda columna, artículo 19, donde dice: «El plazo de ejecución de estos planes integrales será como máximo de 12 meses desde la fecha de notificación de la correspondiente resolución de concesión de la subvención.», debe decir: «El plazo de ejecución de estos planes integrales será como máximo de 12 meses desde la fecha de notificación de la correspondiente resolución de concesión de la subvención o desde la fecha que establezca la misma resolución.»

Sevilla, 13 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su II edición correspondiente al curso 2007/2008 (BOJA núm. 81, de 23.4.08).

Advertidos errores en la inserción de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Por coherencia con lo dispuesto en el artículo 3.1. sobre personas beneficiarias, es preciso corregir, en la página número 28, el texto del artículo 5.1.a), donde dice: «a) Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Universidades Andaluzas, al que se refiere el artículo 3.1.a) de la presente Orden, que sea responsable de su autoría», debe decir: «a) Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, al que se refiere el artículo 3.1.a) de la presente Orden, que sea responsable de su autoría».

Asimismo, es preciso corregir, en la página número 31, el texto del apartado 1.a) de la Disposición Adicional Única, donde dice: «a) Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Universidades Andaluzas que, de forma individual o en equipo, sea responsable de su autoría», debe decir: «a) Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que, de forma individual o en equipo, sea responsable de su autoría».

Por coherencia con lo dispuesto en el artículo 5.2. sobre compatibilidad con otros premios, es preciso corregir, en la página número 32, el apartado 2 del anverso del Anexo I, donde dice: «El profesorado firmante declara, como responsable de la autoría del trabajo que presentan, que el mismo es original e inédito y que no ha resultado premiado anteriormente en ningún otro concurso», debe decir: «El profesorado firmante declara, como responsable de la autoría del trabajo que presentan, que el mismo es original e inédito», procediéndose a la sustitución de dicho Anexo I por el que a continuación se inserta.

Sevilla, 19 de mayo de 2008